

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL AÑO 2013.

Examinadas las solicitudes presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y se efectúa su convocatoria para 2013 (Boja nº243, de 13 de diciembre de 2012), y de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

SEGUNDO. El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, de los criterios aplicables en el procedimiento de concurrencia competitiva, y por otro, de las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la campaña 2013, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado las Instrucciones de 26 de junio y de 27 de junio de 2013, respectivamente.

TERCERO. El artículo 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que tras el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos, se debe emitir propuesta provisional de resolución. A este respecto, corresponde a esta Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera la propuesta provisional de resolución de estas ayudas, en virtud del artículo 16 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

CUARTO. El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En este sentido, el artículo 21 de a Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que el citado requerimiento se realizará en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En consecuencia, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes por los órganos previstos en la convocatoria, se **ACUERDA**:



Tabladilla, s/n
 Teléfono 955032004 Fax.:955032523
 41013 - Sevilla

Código Seguro de verificación:BMENmr9T3+IUt53BBrc59Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	05/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	BMENmr9T3+IUt53BBrc59Q==	PÁGINA	1/5



BMENmr9T3+IUt53BBrc59Q==

PRIMERO. Dictar la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y cuantía de subvención propuesta, relación de entidades que no han obtenido puntuación suficiente para ser beneficiarias provisionales, así como las entidades excluidas y los motivos de exclusión, según se detalla en el anexo de esta resolución.

SEGUNDO. Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para manifestar su aceptación, o para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o por otra parte, comunicar la aceptación de la subvención propuesta.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. El enlace y ruta para acceder a la información de la web son los siguientes:

- <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areastematicas/ganaderia/produccion-animal/razas-ganaderas/index.html>
- Ubicación en el ámbito de Agricultura y Pesca, en el área temática de ganadería, en la sección de Producción Ganadera, razas ganaderas, ayudas asociaciones de Andalucía (Agricultura y Pesca >Ganadería>Producción Ganadera>Razas Ganaderas>Ayudas asociaciones de Andalucía)

Contra la presente resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Sevilla, a 4 de febrero de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRODOCUCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Rafael Olvera Porcel



Código Seguro de verificación:BMENmr9T3+IUt53BBrc59Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	05/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/5



BMENmr9T3+IUt53BBrc59Q==

1. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIAS

- UNIÓN DE CRIADORES DE GALLOS COMBATIENTE ESPAÑOL: La entidad desiste de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- AGRUPACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA BERRENDA EN COLORADO Y BERRENDA EN NEGRO: Entidad no beneficiaria conforme a lo preceptuado en el artículo 3 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

2. RELACIÓN PRIORIZADA DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES.

ORDEN PRELACIÓN	ASOCIACIÓN	ESPECIE	AUTOBAREMACIÓN						BAREMACIÓN OFICIAL							
			A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F		
1	PAYOYA	CAPRINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	1	6
2	MARISMEÑA	BOVINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	0	1	0	2	5
2	BLANCA ANDALUZA	CAPRINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	0	1	0	2	5
2	NEGRA SERRANA	CAPRINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	0	1	0	2	5
2	MARISMEÑA	EQUINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	0	1	0	2	5
2	MONTESINA	OVINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	0	1	0	2	5
2	LOJEÑA	OVINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	1	1	0	1	5
2	MERINO DE GRAZALEMA	OVINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	0	1	1	1	5

3. RELACIÓN PRIORIZADA DE ENTIDADES INTERESADAS QUE NO HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES (SE CONSIDERAN BENEFICIARIAS SUPLENTE)

ORDEN PRELACIÓN	ASOCIACIÓN	ESPECIE	AUTOBAREMACIÓN						BAREMACIÓN OFICIAL							
			A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F		
3	ASNAL ANDALUZA	ASNAL	-	2	1	1	-	2	6	0	2	1	0	0	1	4
3	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	-	2	1	1	-	2	5	0	2	1	1	0	0	4
4	PAJUNA	BOVINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	0	1	0	0	3

- A: ASOCIACIONES DE 2º GRADO
- B: RAZA AUTÓCTONAS PELIGRO DE EXTINCIÓN
- C: CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS
- D: > 80% EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONA DESFAVORECIDA
- E: > 25% DE REPRODUCTORES SOMETIDOS A CONTROL DE RENDIMIENTO OFICIAL EN EL AÑO ANTERIOR
- F: ASOCIACIONES NO BENEFICIARIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS PARA LG Y/O CR



Código Seguro de verificación: BMENmr9T3+IUt53BBrc59Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	05/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/5



BMENmr9T3+IUt53BBrc59Q==

4. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES.

ORDEN PRELACIÓN	ASOCIACIÓN	ESPECIE	GASTOS SOLICITADOS	GASTOS ADMISIBLES
1	PAYOYA	CAPRINA	52.277	39.726
2	MARISMEÑA	BOVINA	39.754	18.000
2	BLANCA ANDALUZA	CAPRINA	52.480	22.800
2	NEGRA SERRANA	CAPRINA	48.560	21.600
2	MARISMEÑA	EQUINA	37.754	16.000
2	MONTESINA	OVINA	54.000	34.000
2	LOJEÑA	OVINA	60.000	57.500
2	MERINO DE GRAZALEMA	OVINA	46.150	35.000
3	ASNAL ANDALUZA	ASNAL	60.000	46.500
3	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	60.000	36.500
4	PAJUNA	BOVINA	34.498	22.690



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación:BMENmr9T3+IUt53BBrc59Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

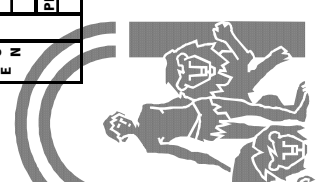
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	05/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	4/5



BMENmr9T3+IUt53BBrc59Q==

5. DETALLE DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN DE LAS ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES

	NEGRA ANDALUZA	PAJUNA	B. MARISMEÑA	PAYOYA	BLANCA AND.	NEGRA SER.	E. MARISMEÑA	ASVAL ANDALUZA	M. DE GRAZALEMA	LOJENA	MONTESINA
S. EJECUTIVO	28.500	19.000	12.250	38.326	6.100	6.100	12.250	33.000	35.000	38.000	25.000
ADMINISTRATIVOS											
LOCAL		1.800			6.000	2.900		7.000		18.000	
MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.000	300	1.250	1.200	800	800	1.250	5.000		1.500	2.000
MANTENIMIENTO MATERIAL INVENTARIABLE (INFORMÁTICA)	6.000	690	1.500	200	1.400	1.200	1.500	1.500			2.000
CONTROLES DE FILIACIÓN		900	3.000		5.600	4.600	1.000	1.500			5.000
CONTRATACIÓN SERVICIOS		1.000	16.500		14.500	14.500	16.500				6.000
MATERIAL DE CAMPO SIN ESPECIFICAR	1.000				480	680					
OTROS SERVICIOS O GASTOS SIN ESPECIFICAR	6.000		1.704	2.005			1.704		1.500		
MATERIAL INVENTARIABLE			1.500	4.690	3.420		1.500		1.500		
TELEFONIA MÓVIL Y FIJA			1.050	1.750			1.050		650		
FACTURAS DE LUZ, GASTOS DE CORREOS, ETC				1.200							
OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOCALES				2.300	3.500	2.500		4.000	2.000		5.000
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	3.500			510	1.600	950		2.000	600	1.500	
MATERIAL IDENTIFICACIÓN											
PÁGINA WEB											
DIETAS Y KILOMETRAJE MIEMBROS ASOCIACIÓN (DESPLAZAMIENTOS, REUNIONES...)				2.036							
OTROS GASTOS: SEGUROS, LIMPIEZA, IBI, IMPUESTOS...		600		2.000	1.600	1.600			2.800		
ASESORIA FISCAL-LABORAL-CONTABLE				750							
CUOTA DE FEDERACIÓN											
BANCO GERMOPLASMA		4.000									
EXTRACCIÓN SEMEN Y MANTENIMIENTO SEMEN		1.480									
PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA											
CONTROL DE RENDIMIENTO											
ECOGRAFÍA VALORACIÓN ENGRASAMIENTO		600							1.100		
CARACTERIZACIÓN DE PRODUCCIÓN LÁCTEA											
DESPLAZAMIENTO		228									
COLABORACIÓN DE GANADERO HOMOLOGACIÓN CONDICIONES		2.400									
REUNIÓN DE COMISIÓN GESTORA P. DE CONSERVACIÓN (DIETA Y KM)		500									
CONVENIOS ASESORAMIENTO											2.500
ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN											
SIN ESPECIFICAR			1.000		3.310	3.310	1.000				6.000
CONTROLES PROG. CONSERVACIÓN SIN ESPECIFICAR											
PROGRAMA DE DIFUSIÓN	13.000							7.500			3.000
ASISTENCIA A CERCANIS											



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación: BMENmr9T3+IUt53BBrc59Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	05/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	BMENmr9T3+IUt53BBrc59Q==	PÁGINA	5/5



BMENmr9T3+IUt53BBrc59Q==